



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de los Santos, Santander, que de conformidad con los artículos 18, 53 y siguientes de la ley 472 de 1998 y 144 inciso 3° y 161 numeral 4° del C.P.A.C.A., se **ADMITIÓ** el **MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** con radicado No. **680013333003-2022-00205-00** promovido por el señor **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** contra el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, por la presunta vulneración a los derechos colectivos de: “d) *El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público*; e) *La defensa del patrimonio público*; g) *La seguridad y salubridad públicas*; j) *El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna*”, en la cual, se elevan las siguientes pretensiones:

“PRIMERO: Que se ordene al alcalde municipal de Los Santos- SANTANDER, garantizar el uso y goce del espacio público y del bien de uso público consistente en la cancha de baloncesto localizada a la salida que de Los santos conduce hacia donde están ubicados los tanques del agua DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, para que todas las personas, los niños del MUNICIPIO referenciado o cualquier ciudadano colombiano puedan usar y gozar dicho bien público, como derecho de interés colectivo establecido en el artículo 4 numeral D, E, G, y J de la LEY 472 de 1.998.

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al alcalde municipal de LOS SANTOS- SANTANDER, el arreglo total de la cancha de baloncesto ubicado en EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, de tal manera que garantice el goce y uso del mencionado bien público de manera adecuada y eficiente, por parte de las personas que quieran hacerlo.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada. ”¹

Con el fin indicado se libra el presente **AVISO** y se hace entrega del mismo al interesado, para que proceda a su **PUBLICACIÓN** por cualquier medio masivo eficaz de comunicación.

Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


HENRY PALENCIA RAMÍREZ
Secretario

¹ Fl. 3 del escrito de demanda.